



Registrado el 20/03/2025 a las 18:36
Nº de entrada 2303 / 2025



SELLO
Nº Salida en Registro: 2218 / 2025
25/02/2025



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL IES SARRGUREN BHI

De una parte, Don Javier Villanueva Aldave, concejal delegado en materia de Educación del Ayuntamiento del Valle de Egüés, quien actúa en nombre y representación del Ayuntamiento del Valle de Egüés, con CIF: P 3108500D y con dirección en C/ Garajonay nº 1, CP 31621 de Sarriguren, provincia de Navarra;

De otra parte, Don David Nuin Moreno, en calidad de Presidente de la Asociación "Apyma IES Sarriguren DBH Guraso Elkartea, con CIF. G71476055 y domicilio en Calle Elizmendi 2 de Sarriguren, en adelante la APYMA.

EXPONEN:

PRIMERO. Que la Apyma es una asociación sin ánimo de lucro con domicilio en el Valle de Egüés, que tiene como fin promover la participación y/o colaboración de los padres y madres en todas aquellas actividades del Centro educativo IES Sarriguren BHI organizadas por la APYMA que conduzcan a asegurar la formación integral de sus hijos/as así como la organización de actividades y servicios de tipo asistencial, social, educativo, cultural recreativo y deportivo para sus miembros y demás componentes de la Comunidad Educativa. Existe copia de estatutos actualizada en archivo municipal.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento del Valle de Egüés, está interesado en el fomento de la realización por la Apyma de actividades educativas y culturales.

TERCERO. Las condiciones de colaboración establecidas en el presente convenio, han sido informadas favorablemente en la comisión informativa municipal de educación.

CUARTO. Que la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

334482
87P
DAVID
NUIN (R:
G71476
055)

Firmado digitalmente por 33448287P DAVID NUIN (R: G71476055)
Fecha: 2025.03.20 18:15:01 +01'00'



FIRMADO POR
La persona interesada
APYMA IES SARRIGUREN BHI
NIF G71476055
20/03/2025



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AF2Y 9WPC 3MCT HZPT

REMISIÓN CONVENIO COLABORACIÓN 24-25 MODIFICADO - SEFYCU 146960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 1 de 7



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AHFD RT2E AYTF ZKJL

REMISION_CONVENIO_COLABORACION_24-25_MODIFICADO_-_SEFYCU_146960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 1 de 7



Registrado el 20/03/2025 a las 18:36
Nº de entrada 2303 / 2025



SELLO
Nº Salida en Registro: 2218 / 2025
25/02/2025



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Ayuntamiento apoyará económicamente a la APYMA durante el tiempo de vigencia del presente convenio, mediante la aportación de una cuantía de hasta TRES MIL EUROS (3.000 €), para el desarrollo de actividades educativas y culturales,

A estos efectos, existe consignación en los presupuestos del Ayuntamiento del Valle de Egüés para el ejercicio 2025, partida 32322489000 Subvención Actividades Apyma IES Sarriguren BHI de 3.000 euros.

La justificación de los 3.000 euros, podrá ser por los siguientes conceptos:

Campamentos, formación en nuevas tecnologías y resto de actividades (talleres, cursos formativos, charlas, actividades medio ambiente dentro del valle).

La cuantía máxima a conceder a cada Apyma beneficiaria no podrá superar el 75% de los gastos admitidos para los conceptos anteriores.

A tales efectos, el Ayuntamiento no tendrá en cuenta como ingreso de la Apyma las cuotas de socios anuales.

La tramitación y abono de la señalada cuantía, se realizará conforme al siguiente procedimiento:

a) El importe de la subvención que corresponda, hasta el máximo establecido en el presente convenio, se abonará tras la comprobación de la suficiencia y adecuación de la documentación presentada por el beneficiario. La asociación podrá solicitar si así lo estima, un anticipo máximo del 50% de lo concedido a la firma de contrato.

b) La APYMA deberá presentar antes del 15 de septiembre de 2025, mediante instancia en el Registro del Ayuntamiento: una memoria de las actividades realizadas, la documentación señalada en la cláusula sexta, y la solicitud de abono de subvención.

c) En la memoria, se indicarán las actividades, objetivos, metodología, y balance de gastos e ingresos (con sus respectivas facturas y declaración jurada de ingresos, tanto si han existido como si no).

d) Una vez informada favorablemente por el personal técnico municipal que se asigne, la memoria y documentación presentada, facturas y gastos el concejal delegado procederá a elevar resolución concediendo o denegando, según sea el caso, el pago de la subvención.

e) La memoria junto con el informe técnico será trasladada a la comisión informativa de educación siguiente a su recepción y elaboración.



FIRMADO POR

La persona interesada
APYMA IES SARRIGUREN BHI
NIF G71476055
20/03/2025

33448287
P DAVID
NUIN (R:
G714760
55)

Firmado digitalmente por 33448287P DAVID NUIN (R: G71476055)
Fecha: 2025.03.20 18:16:54 +01'00'



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AF2Y 9WPC 3MCT HZPT

REMISIÓN CONVENIO COLABORACIÓN 24-25 MODIFICADO - SEFYCU 146960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 2 de 7



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AHFD RT2E AYTF ZKJL

REMISION_CONVENIO_COLABORACION_24-25_MODIFICADO_-_SEFYCU_146960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 2 de 7



SELO
Registrado el 20/03/2025 a las 18:36
Nº de entrada 2303 / 2025



SELO
Nº Salida en Registro: 2218 / 2025
25/02/2025



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

f) La concreta aportación de la cantidad mencionada queda sujeta en todo caso, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para 2025.

SEGUNDA. Son subvencionables las actividades programadas que se hayan realizado durante el curso escolar 2024/2025.

Tales actividades deberán haber sido de iniciativa propia, abiertas a toda la ciudadanía y relacionadas con el ámbito educativo-cultural.

TERCERA. Podrá ser objeto de subvención cualquier actividad educativo-cultural programada relacionada con las artes, las ciencias, las letras, y, especialmente, las de animación sociocultural destinada a la participación de la comunidad educativa; así como los gastos de conciliación para ello conforme a la cláusula primera.

Estará también incluida la gestión y coste de aquellos servicios complementarios que la asociación tuviera que prestar para favorecer la conciliación y la asistencia de las familias a las distintas actividades programadas en función de las necesidades y requisitos que se establezcan (servicios de guardería, etc.)

CUARTA. No serán subvencionables:

- a) Los gastos derivados de la adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- b) Los gastos derivados del funcionamiento de la asociación, tales como teléfono, cuotas, nóminas de personal, etc. Exceptuando la cuota de federación y las detalladas en la cláusula tercera
- c) Toda aquella actividad que atente contra valores universales de los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la igualdad de género, la coeducación, el respeto a la libertad del individuo, la conservación del medio ambiente y la convivencia intercultural.
- d) Las actividades que tengan ingresos propios suficientes y no presenten déficit.
- e) Las actividades subvencionadas a través de otras convocatorias.
- f) Las actividades que no vayan dirigidas específicamente al alumnado o familias.
- g) En ningún caso, se subvencionarán los viajes, dietas y hospedajes de las personas asistentes a las actividades.

QUINTA. La APYMA estará sujeta a las siguientes obligaciones y compromisos:

- a) Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.

33448287
P DAVID
NUIN (R:
G7147605
5)

Firmado digitalmente por
33448287P
DAVID NUIN (R:
G71476055)
Fecha:
2025.03.20
18:17:33 +01'00'



FIRMADO POR
La persona interesada
APYMA IES SARRIGUREN BHI
NIF G71476055
20/03/2025



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AF2Y 9WPC 3MCT HZPT

REMISIÓN CONVENIO COLABORACIÓN 24-25 MODIFICADO - SEFYCU 146960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 3 de 7



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AHFD RT2E AYTF ZKJL

REMISION_CONVENIO_COLABORACION_24-25_MODIFICADO_-_SEFYCU_146960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 3 de 7



Registrado el 20/03/2025 a las 18:36
Nº de entrada 2303 / 2025



SELLO
Nº Salida en Registro: 2218 / 2025
25/02/2025



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

3344828
7P
DAVID
NUIN (R:
G714760
55)



FIRMADO POR
La persona interesada
APYMA IES SARRIGUREN BHI
NIF G71476055
20/03/2025

Firmado digitalmente por 33448287P DAVID NUIN (R: G71476055)
Fecha: 2025.03.20 18:18:06 +01'00'

- b) Participar en el Consejo de Participación Ciudadana, asistiendo representación de la Asociación a las distintas convocatorias del mismo.
- c) Participar en el Consejo Escolar Municipal, asistiendo representación de la Asociación a las distintas convocatorias del mismo.
- d) Justificar en los términos que exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.
- e) Sólo podrá dar publicidad tanto en la propaganda como en el desarrollo de las actividades a los símbolos y anagramas propios de la APYMA, los municipales que el Ayuntamiento le indique y su condición de colaborador.
- f) Será requisito para la percepción de la subvención el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si las hubiera.
- i) A devolver las cuantías de subvención que le hubiesen sido abonadas, íntegra o parcialmente, en caso de comprobación de la no realización de la actividad, de la falta de destino de las mismas a actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente convenio.
- j) Fomentar la transparencia y participación conforme a los requisitos mínimos que se establezcan en los estatutos de la asociación. Estos requisitos como mínimo serán los de facilitar el acceso a personas socias de las actas de Asambleas de la asociación y al listado de acuerdos de su Junta directiva.

En todo caso, el Ayuntamiento se reserva su capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando en ellas su carácter de colaborador en la actividad.

SEXTA. Todas las actividades o programas susceptibles de ser subvencionables deberán ser justificadas, presentando instancia en el Registro del Ayuntamiento, inexcusablemente antes del 15 de septiembre de 2025, la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por la persona que legalmente represente a la entidad peticionaria solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente a la que se tendrá que hacer la transferencia.
- b) Memoria técnica y económica del proyecto subvencionado, en la que se deberá incluir como mínimo:
 - i. Memoria explicativa de la realización del proyecto subvencionado, con evaluación de los resultados obtenidos y firmada por el responsable de la entidad.
 - ii. Coste total del proyecto subvencionado, señalando su financiación.



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AF2Y 9WPC 3MCT HZPT

REMISIÓN CONVENIO COLABORACIÓN 24-25 MODIFICADO - SEFYCU 146960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 4 de 7



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AHFD RT2E AYTF ZKJL

REMISION_CONVENIO_COLABORACION_24-25_MODIFICADO_-_SEFYCU_146960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 4 de 7



SELO
Registrado el 20/03/2025 a las 18:36
Nº de entrada 2303 / 2025



SELO
Nº Salida en Registro: 2218 / 2025
25/02/2025



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

Balance de ingresos y gastos de cada actividad. Como justificante de los ingresos obtenidos para la misma actividad subvencionada, bastará una declaración de la beneficiaria.

iii. Facturas correspondientes a la actividad subvencionada en esta convocatoria, que tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar fechadas durante el periodo para el que se haya concedido la subvención septiembre 2024 - junio 2025
- b. Contener el D.N.I. o N.I.F. del preceptor y emisor.

Si presentada la documentación se comprobara que es incompleta o defectuosa, el Ayuntamiento concederá un plazo de diez días para que se enmiende y/o subsane.

En el supuesto de que la beneficiaria no pudiera llegar a justificar adecuadamente la totalidad del importe de la subvención otorgada, el servicio responsable tramitará de oficio la reducción del importe de la subvención en la misma proporción que exista entre ambos importes (el concedido y el justificado), siguiendo criterios de proporcionalidad.

El Ayuntamiento de Valle de Egüés podrá comprobar en todo momento y por los procedimientos que considere oportunos, la adecuada aplicación de las subvenciones concedidas a las finalidades para las cuales se han otorgado.

En caso de no aplicación o aplicación inadecuada de la subvención, el Ayuntamiento de Valle de Egüés podrá instar el reintegro de su importe por los procedimientos legalmente establecidos.

El importe de la subvención municipal en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Caso de que con la suma del importe de la subvención municipal y de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se superará el coste de la actividad subvencionada; la subvención municipal quedará reducida a la diferencia entre el coste de la actividad, y la suma de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos. En este supuesto, si ya se hubiera abonado la subvención, la Apyma deberá reintegrar al Ayuntamiento el exceso de subvención municipal.

En caso de incumplimiento:

- a) Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero incrementado en un 25% desde el momento del pago de la subvención o de su entrega a cuenta hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos por el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Para exigir el reintegro se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.



FIRMADO POR
La persona interesada
APYMA IES SARRIGUREN BHI
NIF G71476055
20/03/2025

334482
87P
DAVID
NUIN (R:
G71476
055)

Firmado digitalmente por
33448287P
DAVID NUIN (R:
G71476055)
Fecha:
2025.03.20
18:18:39
+01'00'



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AF2Y 9WPC 3MCT HZPT

REMISIÓN CONVENIO COLABORACIÓN 24-25 MODIFICADO - SEFYCU 146960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 5 de 7



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AHFD RT2E AYTF ZKJL

REMISION_CONVENIO_COLABORACION_24-25_MODIFICADO_-_SEFYCU_146960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 5 de 7



SELO
Registrado el 20/03/2025 a las 18:36
Nº de entrada 2303 / 2025



SELO
Nº Salida en Registro: 2218 / 2025
25/02/2025



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

SEPTIMA. Otras obligaciones.

1. Las Asociaciones de Padres y Madres solicitantes quedan obligadas a comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio que se produzca en el desarrollo del programa presentado, que podrá ser admitido previa justificación y presentación de la documentación relacionada con el proyecto a desarrollar.

2. Las Asociaciones de Padres y Madres solicitantes quedan obligadas a hacer figurar en toda la documentación, publicidad o difusión y propaganda escrita o gráfica que utilicen para dar a conocer su programa o actividades subvencionadas el patrocinio de la Concejalía de Educación, con el soporte del Ayuntamiento de Valle de Egüés y el logotipo del Ayuntamiento con los modelos tipográficos aprobados por la Corporación.

3. Son obligaciones de las beneficiarias las establecidas en el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, siendo la principal la ya mencionada de realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención. Otras obligaciones son:

- Justificar el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención en el plazo indicado de estas bases.
- Someterse a las actuaciones de control de la Administración.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- Acreditar, con anterioridad la propuesta de concesión, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos.
- Proceder al reintegro de los fondos y del interés de demora correspondiente, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la citada Ley
- Proceder al reintegro de la parte de la subvención municipal cuando concurra alguno de los supuestos contemplados en estas cláusulas.

OCTAVA: La APYMA no podrá presentarse a ninguna subvención que convoque el Ayuntamiento en lo referido o estipulado en este convenio.

NOVENA: Son causas de resolución del presente convenio:

- a) La denuncia de cualquiera de las partes.
- b) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas por parte de cualquiera de los firmantes.



FIRMADO POR
La persona interesada
APYMA IES SARRIGUREN BHI
NIF G71476055
20/03/2025

3344828
7P DAVID
NUIN (R:
G714760
55)

Firmado digitalmente por 33448287P DAVID NUIN (R: G71476055)
Fecha: 2025.03.20 18:19:11 +01'00'



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AF2Y 9WPC 3MCT HZPT

REMISIÓN CONVENIO COLABORACIÓN 24-25 MODIFICADO - SEFYCU 146960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 6 de 7



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AHFD RT2E AYTF ZKJL

REMISION_CONVENIO_COLABORACION_24-25_MODIFICADO_-_SEFYCU_146960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 6 de 7



SELO
 Registrado el 20/03/2025 a las 18:36
 Nº de entrada 2303 / 2025



SELO
 Nº Salida en Registro: 2218 / 2025
 25/02/2025



AYUNTAMIENTO
 del VALLE de EGÜÉS
 EGUESIBARKO
 UDALA

NIF.: P3108500D
 Garajonay, 1
 31621 - SARRIGUREN
 Tel. 948 33 16 11
 www.valledeegues.com

DÉCIMA: El presente convenio se firma para la subvención de actividades del curso escolar 2024-2025.

En prueba de conformidad, se firma por ambas partes, a la fecha de la firma.

Por el Ayuntamiento

Por la APYMA

El concejal delegado

El presidente



FIRMADO POR
 La persona interesada
 APYMA IES SARRIGUREN BHI
 NIF G71476055
 20/03/2025

33448287P
 DAVID NUIN (R:
 G71476055)

Firmado digitalmente por 33448287P DAVID NUIN (R: G71476055)
 Fecha: 2025.03.20 18:19:42 +01'00'



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AF2Y 9WPC 3MCT HZPT

REMISIÓN CONVENIO COLABORACIÓN 24-25 MODIFICADO - SEFYCU 146960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 7 de 7



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AHFD RT2E AYTF ZKJL

REMISION_CONVENIO_COLABORACION_24-25_MODIFICADO_-_SEFYCU_146960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 7 de 7